



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 209-2019-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 209-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, siete de marzo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

1) Ordenanza Regional N° 303-GRJ/CR de fecha 5 de marzo del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, es quien dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS, se encuentra plenamente facultado para disponer las medidas apropiadas para cautelar la pronta y eficiente administración de justicia.

Segundo.- Que, el derecho de las mujeres a vivir sin violencia está contemplado en múltiples instrumentos internacionales ratificados por el Perú, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), estándar mundial que ha marcado un hito en nuestra historia nacional y ha permitido visibilizar la violencia de género existente en nuestro país. Bajo su seno, se han diseñado políticas públicas de diverso nivel, tal es el caso de la Política 11 del Acuerdo Nacional sobre Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación, así como el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones; y, los Planes Regionales y Locales de Igualdad de Oportunidades.

Tercero.- En todo el mundo, cada 8 de marzo se recuerda la lucha reivindicatoria por los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de múltiples actividades globales se busca generar conciencia a nivel mundial respecto al rol que vienen desempeñando el Estado y la sociedad civil, en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas, particularmente vulnerables; de ahí que, la violencia contra las mujeres se haya convertido en un problema de salud pública reconocida así por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, que viene generando

¹ Según el Informe sobre la Situación Mundial en la Prevención de la Violencia (ISMPV) de la Organización Mundial de Salud (OMS) publicado en el 2014, el Perú es el tercer país del mundo con mayor incidencia en delitos de violencia contra la mujer, detrás de Etiopía y Bangladesh. El Perú en el 2017 registró 134 feminicidios y 17 mil 182 denuncias de violación sexual en los tres primeros trimestres de 2017, es decir, un promedio de tres mujeres violadas cada hora, según un informe del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público. Las estadísticas publicadas





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 209-2019-P-CSJJU/PJ

diversas consecuencias a nivel físico, sexual, psicológico e incluso mortal; constituyendo una auténtica barrera al desarrollo humano y económico, posicionándola como una prioridad en la agenda pública del Estado;

Cuarto.- En ese sentido, mediante la Ordenanza Regional del primer visto, el Gobierno Regional de Junín, declara Feriado No Laborable en Homenaje al Día Internacional de la Mujer en la Región de Junín, el día ocho de marzo de todos los años; además dispone la realización de actividades que conlleven a la difusión de los derechos de la mujer, las mismas que estarán a cargo de las instituciones públicas, privadas y organización de base de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

Quinto.- En ese contexto, a través del Correlativo N° 132831-2019, el Presidente encargado del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Sr. Francisco Távara Córdova, resuelve que el Feriado No Laborable en Homenaje al Día Internacional de la Mujer **comprende a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Región Junín.**

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 303-GRJ/CR de fecha 5 de marzo del año 2019 que declara Feriado No Laborable en Homenaje al Día Internacional de la Mujer el día 8 de marzo de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la suspensión del Despacho Judicial el 8 de marzo de cada año judicial en el Distrito Judicial de Junín

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Feriado No Laborable en Homenaje al Día Internacional de la Mujer en la Región Junín, conforme al segundo considerando de la presente resolución comprende al Distrito Judicial de Junín, conformada por los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de las provincias de Huancayo, Chupaca, San Agustín de Cajas, Concepción, Jauja, Tarma, La Oroya, Junín.

por la Coordinadora Regional de Salud Mental de la DIRESA – Junín, señala que nuestra región presenta una prevalencia de violencia intrafamiliar que requiere la promoción de acciones institucionales que generen transformaciones sociales profundas.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 209-2019-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que las horas dejadas de laborar, serán compensadas en las semanas posteriores al evento, de acuerdo a lo que establezca el Titular de la Entidad, en función a sus propias necesidades.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Administración Distrital cautele la recuperación de horas dejadas de laborar el ocho de marzo del presente año, por los órganos Jurisdiccionales y Dependencias Administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Judicial de Junín, Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura de Junín, Colegio de Abogados de Junín, Dirección Distrital de Defensa Publica de Junín, Oficina de Administración Distrital, oficina de Administración del Modulo Penal ya quinen corresponda para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN